

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**COSLADA**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios, tras intentarlo en dos ocasiones, las notificaciones que se extractan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la resolución pudiera derivarse para los derechos o intereses legítimos de los interesados.

El texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición de los interesados para su conocimiento y constancia, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido en derecho, en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28821 Coslada (Madrid).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

En caso de no presentarlo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

ANEXO I

Don Antonio Adán Díaz, avenida de Pablo Iglesias, número 40, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid), número de expediente DU-10/0068, acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 6 de octubre de 2011 en el que se ordena la demolición de las obras realizadas sin licencia municipal en la calle Uruguay, número 12, locales 3 al 6, 28820, del término municipal de Coslada.

Doña Nicoleta Lazar, calle Océano Atlántico, número 6, cuarto A, 28821 Madrid, número de expediente SU-11/0025, acuerdo de resolución del expediente sancionador por infracción en materia urbanística al tener instalada terraza de veladores sin licencia municipal el día 4 de julio de 2011 en la calle Mar Cantábrico, número 1 posterior, establecimiento "Pin, Pan, Pun".

Se informa a la interesada que dicha multa deberá ser hecha efectiva en los siguientes plazos:

- Si la presente publicación se realiza entre el día 1 y el 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Si la presente publicación se realiza entre el día 16 y el último día del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si finalizado el plazo de pago no estuviera la deuda satisfecha, se iniciará la vía de apremio correspondiente y el devengo del recargo del 5 por 100 o 10 por 100, según se haya o no notificado la providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio y finalizado el plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el recargo será del 20 por 100.



La multa podrá ser hecha efectiva mediante la personación en la Caja del Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47 (en horario de nueve a trece, y sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas), con dinero en efectivo, cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Coslada o con tarjeta de crédito/débito, o por transferencia bancaria, indicando visiblemente el número de expediente, en la cuenta corriente número 0010660006 DC12, del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (entidad 0182), sucursal 2230, calle Luis Grasset, de Coslada.

Coslada, a 7 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.
(02/9.726/11)